



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0022203/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

- Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.
- Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.
- Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.
- Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado a distancia: "Introducción a los Sistemas de Información Geográfica y al Análisis Digital de Imágenes" con la coordinación y dictado del Dr. Andrés C. Ravelo y como docentes en el dictado del mismo de la Dra. Ana María Planchuelo, el Dr. Ernesto G. Abril y el Dr. Mariano P. Grillo, a realizarse entre el 19 de septiembre al 26 de noviembre del 2011, con una carga horaria total de 60 hs. Con un arancel de \$ 600 (pesos seiscientos) para alumnos argentinos y US\$ 600 (dólares seiscientos) para alumnos extranjeros.

ARTICULO 2°: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva del Dr. Andrés C. Ravelo y la Dra. Ana María Planchuelo que se desempeñan en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3°: Disponer que se retribuirá con el 100 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: al Dr. Andrés C. Ravelo con el 28 %, a la Dra. Ana María Planchuelo con el 24 %, el Dr. Ernesto G. Abril con el 24 % y el Dr. Mariano P. Grillo con el 24 %, que corresponden a 2 días de dictado del curso a cada uno de los docentes.

ARTICULO 4°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

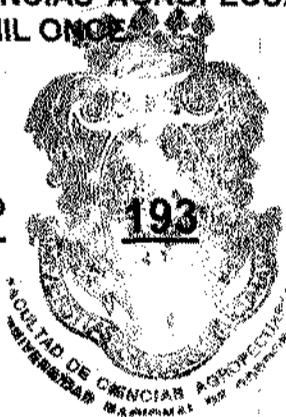
ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A SEIS DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°

E.A.



Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA